



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2015-MPH/CM

Huanta, 31 de marzo de 2015.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA;

#### VISTO:

El acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2015-MPH/CM de fecha 31 de marzo de 2015 y el **Dictamen N° 001-2015-CAPP-MPH/CM**, de la Comisión de Administración y Presupuesto, **sobre** el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo y su Reglamento para el Desarrollo del Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

#### CONSIDERANDO.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional del Capítulo del Título IV, sobre descentralización y los gobiernos locales como órganos promotores del desarrollo y la prestación de servicios públicos; estableciéndose en sus competencias aprobar su organización interna, presupuesto y el Plan de Desarrollo Concertado Local Provincial.

Que, las municipalidades cumplen con su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal y de conformidad al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, lo Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las normas regionales de carácter general.

Que, según lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes y presupuestos, asimismo los artículos 2°; 3°; 4°; 5°; 8°; 19° y 20°, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones del sector público y privados sustentándose por los procesos del presupuesto participativo como instrumentos de administración y gestión que se formulan y ejecutan conforme a la Ley en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados Local.

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción del desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el gobierno municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Huanta demanda la realización del Presupuesto participativo para el año fiscal 2016 y el lineamiento del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huanta, al Plan Bicentenario - Perú hacia el año 2021, con el objetivo de contar con este instrumento que oriente el desarrollo de nuestra jurisdicción bajo el contexto de una visión de desarrollo enmarcado en líneas y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo a favor de nuestro municipio.

En el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Huanta, ha dado la siguiente norma.

Plaza de Armas  
Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508  
www.munihuanta.gob.pe  
E-mail: mph@munihuanta.gob.pe  
Facebook.com/munihuanta  
https://twitter.com:munihuanta





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
HUANTA

*Juntos hacemos más ...!*

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y SU REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la Ordenanza Municipal que Aprueba el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo y su Reglamento para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORMAR, EL Equipo Técnico mediante Resolución de Alcaldía, que se responsabilice de manera especializada y permanente al proceso del Presupuesto participativo Municipal de la Provincia de Huanta para el ejercicio Fiscal del año 2016, en coordinación con el área de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Secretaria general de la Municipalidad la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los principales medios de comunicación e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huanta para su difusión.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Servicios Municipales, Responsable de la Unidad Formuladora, Responsable de OPI y al Área de Imagen Institucional, el cumplimiento estricto de la Presenta Ordenanza Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DEROGUESE, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

**POR TANTO.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

*Percy Abel Bermudo Valladares*  
Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

*Plaza de Armas*  
*Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta*

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508  
[www.munihuanta.gob.pe](http://www.munihuanta.gob.pe)  
E-mail: [mph@munihuanta.gob.pe](mailto:mph@munihuanta.gob.pe)  
[Facebook.com/munihuanta](https://www.facebook.com/munihuanta)  
<https://twitter.com/munihuanta>

00000038



REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL  
2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA.

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I

OBJETIVO, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

Artículo 1º.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos generales para adecuar, normar y regular a participación vecinal y de los actores públicos locales en el Proceso del Presupuesto Participativo y de los actores públicos locales en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, de conformidad con las normas vigentes, dentro del modelo de Gestión por Resultados.

Artículo 2º.- Finalidad

La presente Ordenanza tiene por finalidad de promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del presupuesto municipal que permita alcanzar los objetivos de desarrollo y satisfacer de manera concertada las necesidades de la población.

Artículo 3º.- Principios

- a) **Participación**, los gobiernos locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
- b) **Transparencia**, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente a cerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- c) **Igualdad de Oportunidades**, de la sociedad debidamente organizada para participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, o de otra naturaleza.
- d) **Tolerancia**, garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) **Eficiencia y Eficacia**, El Gobierno local optimiza los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial y del Plan Institucional, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- f) **Equidad**, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad**.- Los Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientada las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) **Corresponsabilidad**, entre el Estado y la Sociedad Civil (Organizaciones sociales de base, colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles; y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los PDC y PP.
- i) **Solidaridad**, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los Acuerdos**, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estos acuerdos no pueden ser modificadas unilateralmente.

CAPITULO II

ALCANCE, BASE LEGAL, DEFINICION Y OBJETIVOS

Artículo 4º.- Alcance

El presente Reglamento tiene alcance en el ámbito geográfico de la Provincia de Huanta, para efecto de la formulación concertada del Presupuesto Municipal del Año Fiscal 2016.

Plaza de Armas  
Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508  
www.munihuanta.gob.pe  
E-mail: mph@munihuanta.gob.pe  
Facebook.com/munihuanta  
https://twitter.com:munihuanta

